



RAIP No.0298/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las atorce y cincuenta minutos del día tres de diciembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0320**, de fecha 22 de noviembre del dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Serie mensual del precio por el tambo de gas licuado de petróleo de 25 lb (USD), monto del subsidio por hogar, precio a pagar por el consumidor, en relación con subsidio al gas propano, desde enero del 2020 hasta Octubre del 2021.

Erogación mensual realizada por el fideicomiso para la estabilización del precio del gas licuado de petróleo, EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021; como erogación del “mecanismo temporal” para realizar la erogación de los fondos necesarios para que el precio del gas permanezca estable par al consumidor..”. (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: - _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la ***Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)***, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico adjuntando la información en formato Word, a la presente.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información